



CIRCULAR Ene/Ayd/01 - 2018

CONVOCATORIA BECA PLUS 2018

Zaragoza, 10 de enero de 2018

La Federación Aragonesa de Golf precisa de la actualización constante de sus deportistas y está obligada por mandato de la Asamblea General a apoyar el desarrollo de un sistema de ayudas, en algunos casos directamente y, en otros, mediante colaboradores.

En la reunión de la Asamblea General Ordinaria del día 03 de marzo 2016, se aprobó la convocatoria de la Beca Plus 2016, siguiendo el Reglamento y Constitución de un Fondo para Becas aprobado en Asamblea General Ordinaria el día 19 de marzo de 2015, el cual tiene la finalidad de apoyar económicamente a aquellos jugadores con licencia federativa de golf de la Territorial Aragonesa.

En virtud de lo expuesto se convoca la Beca Plus:

Primero. - Objeto

La Beca Plus se crea para ayudar a sufragar parte de los gastos ocasionados por la asistencia a campeonatos nacionales e internacionales individuales y para la formación técnica de los deportistas.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - Presupuesto de la beca

La Beca Plus se concederá con cargo al Fondo para Becas de la FAG, por una cantidad máxima 4.000 euros para jugadores de 17 a 21 años.

Los 4.000€ de beca se reparten de la siguiente manera:

1.000€ destinados a cubrir gastos de formación técnica individual, a repartir entre los jugadores becados a cobrar en el momento que presenten sus justificantes de gasto.

3000€ destinados a cubrir gastos de viaje dependiendo de los torneos que jueguen.

Los solicitantes presentarán una relación de los torneos a jugar en 2018.
Torneos válidos: Campeonatos de España individuales y Pruebas del Ranking mundial (wagr.com) individuales.

FEDERACION ARAGONESA DE GOLF

Avda. César Augusto, 3, 3º A 50004 – Zaragoza www.aragongolf.com



Importe por solicitante = (3.000€ / N° de torneos totales a jugar entre todos los solicitantes) * N° torneos a jugar por solicitante

Esta fórmula se aplicará a final de año en función del calendario jugado.

Se repartirá 30% a principio de temporada y el 70% restante al final después de ajustar los torneos jugados por solicitantes.

Tercero. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta beca los deportistas, sin distinción de sexo, que en el momento de la concesión cumplan las siguientes especificaciones:

- ✓ Tener licencia en vigor por la Federación Aragonesa de Golf en el momento de la concesión.
- ✓ Tener entre 17 y 21 años durante el año 2018.
- ✓ Estar empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón
- ✓ No estar sancionado por la Federación Aragonesa de Golf o por algún comité de la Real Federación española de Golf en el momento de la concesión.
- ✓ No haber recibido otras ayudas de la Real Federación Española de Golf, estamentos superiores. aquí se incluyen las ayudas por estar ocupando plaza en las residencias Joaquín Blume.
- ✓ Tener previsto, jugar al menos 2 pruebas de carácter Nacional (Campeonatos de España o clasificadas World Ranking Amateur) o Internacionales (deben ser World Ranking Amateur) durante el año en curso. Se presentará relación de las mismas.
- ✓ Cumplir **algunos** de los siguientes requisitos:
 - Ser deportista de alto rendimiento Aragonés o Nacional (DGAoCSD) en el año en curso
 - Pertenecer a alguno de los grupos de trabajo de la RFEG.
 - Haber sido seleccionado en el año en 2017 en alguno de los equipos de la RFEG.
 - Haber sido cuarto o mejor clasificado en el campeonato de España de su categoría en 2017.
 - Ocupar la posición 20 o menor en el Ranking nacional de su categoría o categoría superior.
 - Haber sido beca plus el año 2017

Cuarto. - Compromisos

Los deportistas beneficiarios se comprometen durante el año 2018 a participar en todos los campeonatos de la Federación Golf de Aragón de su categoría, incluidos: clinics, concentraciones y actividades de promoción en las que sea convocados, salvo causa justificada como enfermedad o coincidencia con campeonatos puntuables nacionales o internacionales, etc.

El incumplimiento de estos requisitos implicará la retirada de subvención y la imposibilidad de solicitarla en futuras convocatorias.

FEDERACION ARAGONESA DE GOLF



Quinto. - Gastos a justificar

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada estén relacionados exclusivamente con la ejecución de las actividades deportivas y formativas, que resulten estrictamente necesarios y con un coste de adquisición según el valor del mercado.

- Alojamiento: Hoteles de calidad media
- Transporte: Tren, avión o barco en acomodaciones de tipo turista. Si se utiliza vehículo familiar, los kilómetros al precio oficial que en el año 2017 es de 0,19 céntimos.
- Inscripciones a campeonato. Otros (justificando su necesidad)
- Formación técnica de golf individual

Por parte del equipo de Administración de la FAG se solicitarán los justificantes de gastos a los deportistas que sean beneficiarios de estabeca.

Sexto. - Solicitudes. Plazo y presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 15 de febrero 2018 a las 13:30 horas.

Las solicitantes entregarán en mano o enviarán por correo ordinario a la Federación Aragonesa de Golf la siguiente documentación específica:

- 1.- Anexo A. Impreso de solicitud.
- 2.- Certificado del Comité Técnico Juvenil de la FAG de tener licencia en vigor por la Federación Aragonesa de Golf.
- 3.- Fotocopia del Carnet de identidad
- 4.- Certificado de Empadronamiento.
- 5.- Certificado del Comité Técnico Juvenil de la FAG de no estar sancionado por la Federación Aragonesa de Golf o por algún comité de la Real Federación Española de Golf o estamento superior.
- 6.- Declaración jurada del solicitante o sus progenitores en la que se indique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación y si ha sido concedida, en su caso, indicando tanto el importe de la misma como el concedente.

FEDERACION ARAGONESA DE GOLF

Avda. César Augusto, 3, 3º A 50004 – Zaragoza www.aragongolf.com



Séptimo. - Órgano instructor.

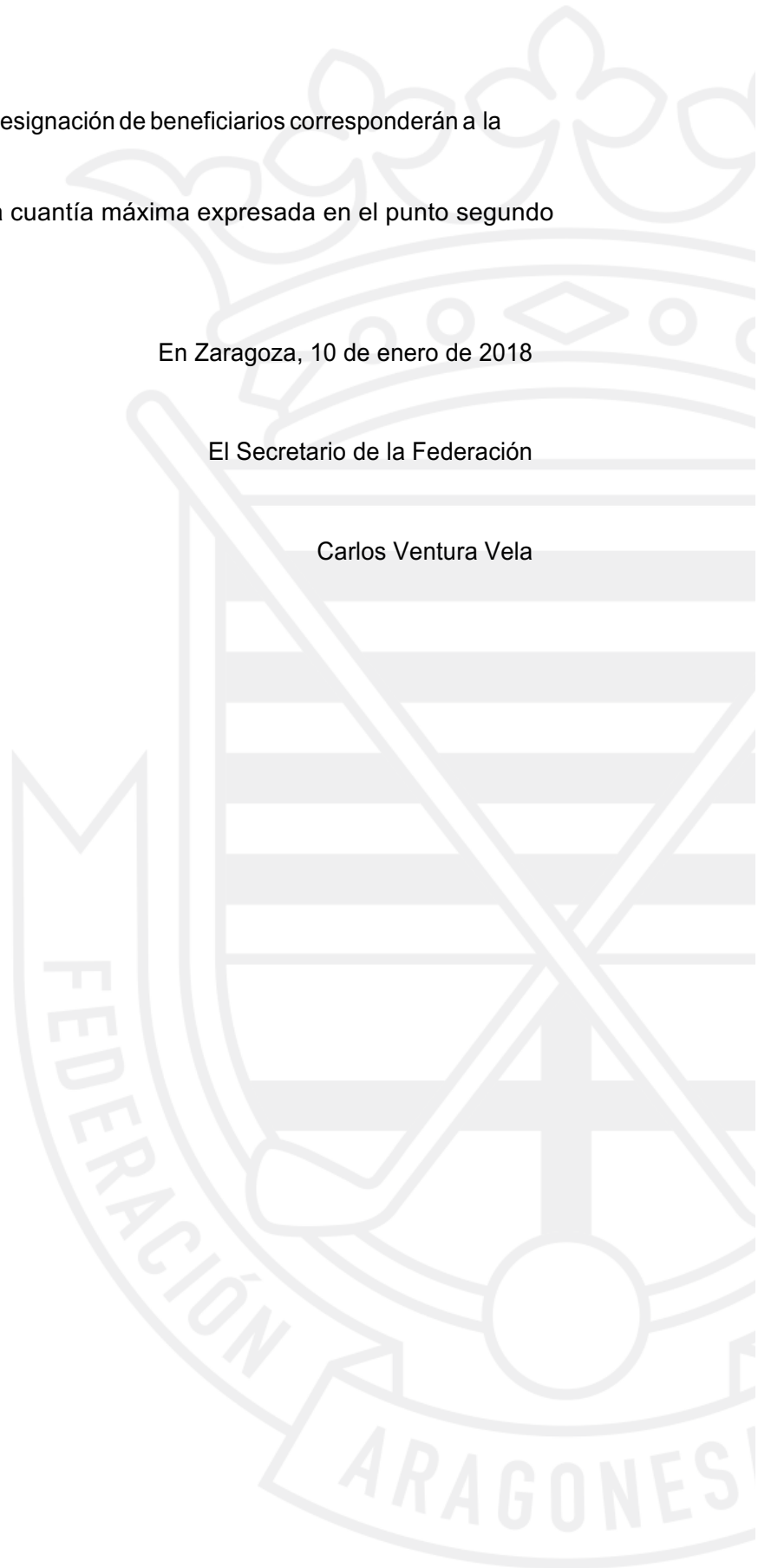
La instrucción del procedimiento y la designación de beneficiarios corresponderán a la Federación Aragonesa de Golf.

Las ayudas se concederán por una cuantía máxima expresada en el punto segundo de la presente convocatoria.

En Zaragoza, 10 de enero de 2018

El Secretario de la Federación

Carlos Ventura Vela



FEDERACION ARAGONESA DE GOLF

Avda. César Augusto, 3, 3º A 50004 – Zaragoza www.aragongolf.com